

REFORMA DIGITAL

Por: L.C. Penélope Castro
Valdez



TEMA 1.

Reforma Fiscal Digital



Algoritmo

- Un **algoritmo informático** es un conjunto de instrucciones definidas, ordenadas y acotadas para resolver un problema, realizar un cálculo o desarrollar una tarea. Es decir, un algoritmo es un procedimiento paso a paso para conseguir un fin. A partir de un estado e información iniciales, se siguen una serie de pasos ordenados para llegar a la solución de una situación.

Internet de las cosas

- Se refiere a una red de dispositivos físicos que tienen la capacidad de enviar y recibir datos a través de internet.
- Asistentes de voz
- Cámaras de seguridad
- Enchufes y focos inteligentes
- Smartwatch
- Electrodomésticos inteligentes
- Dispositivos de pago
- Medidores de glucosa



Conexión a Internet

Generan un sinfín de datos para múltiples operaciones

Utilizan información personal

Muchas de sus funciones se vuelven vulnerables a ciberataques



Del diccionario Real de la Lengua Española

La inteligencia artificial es un conjunto de sistemas computacionales capaces de ejecutar tareas comúnmente asociadas con las funciones cognitivas humanas, incluyendo el análisis de datos, comprensión y traducción del lenguaje hablado y escrito para toma de decisiones.



Hemos convivido con la IA desde hace tiempo

- Asistentes virtuales
- Conducción autónoma
- Generación de imágenes
- Traducciones
- Edición de libros
- Creación de videos en realidades virtuales
- Big Data



EMPLEOS QUE NO EXISTÍAN HACE UNOS AÑOS

1. Desarrollador de aplicaciones móviles
2. Community manager
3. Especialista en "cloud computing"
4. Analista de bigdata
5. Operador de drones
6. Influencers y creadores de contenido en redes sociales
7. Experto en ciberseguridad
8. Ingenieros de realidad virtual (RV) y aumentada (RA)
9. Especialistas en aprendizaje automático y aprendizaje profundo
10. Especialistas en experiencia del usuario (UX) y diseño de interacción
1. Nano médico
2. Arquitecto de nuevas realidades
3. Diseñador de órganos
4. Científicos de datos y entrenadores de IA
5. Diseñador de UX para Robots
6. Diseñadores de interacción humano-IA
7. Especialistas en ética de la IA
8. Piloto, arquitecto y guía turístico...espacial
9. Desarrolladores de chatbots y asistentes virtuales
10. Especialistas en IA en agricultura
11. Especialista en bienestar de la tercera edad

EMPLEOS DE LOS PRÓXIMOS AÑOS

- Actualmente, desde AMITI identificamos que los sectores que están liderando la demanda tecnológica en México son el financiero, el retail, la manufactura avanzada y, más recientemente, el sector logístico, impulsados por la necesidad de digitalización, eficiencia operativa y atención al cliente.
 - Finanzas: 84% de las instituciones ya usan tecnologías digitales avanzadas (IDC, 2024).
 - Retail: Impulsado por el e-commerce, que creció 25% anual en 2023 (AMVO).
 - Manufactura avanzada: Ligada al nearshoring, con automatización y control digital de procesos.
 - Logística y transporte: Creciente demanda de trazabilidad y gestión digital.

- Por otro lado, sectores como la agricultura, pequeñas cadenas de suministro tradicionales, y algunas áreas del sector público aún presentan rezagos importantes, principalmente por limitaciones presupuestarias, desconocimiento tecnológico y baja adopción de cultura digital.
 - Agricultura: Menos del 7% de las unidades agroproductivas usan herramientas digitales (SIAP, 2023).
 - Gobierno municipal y estatal: Con bajo presupuesto TIC y escasa interoperabilidad.
 - Pymes tradicionales: Donde sólo el 30% ha incorporado herramientas digitales (INEGI, 2023).



- Las pymes representan el 98% de las empresas en México, pero su grado de adopción tecnológica sigue siendo limitado. Solo 2 de cada 10 pymes usan tecnologías más allá del correo electrónico y redes sociales (Deloitte, 2024).
- Las pymes enfrentan varios obstáculos para adoptar tecnología: falta de acceso a financiamiento, carencia de talento digital, escasa cultura de innovación y desconocimiento de las soluciones disponibles.



- La adopción de inteligencia artificial en México está creciendo aceleradamente, pero aún con una presencia desigual. **Según Microsoft AI Pulse 2024, el 47% de las empresas mexicanas ya están integrando alguna forma de IA, aunque sólo el 15% lo hace en procesos críticos o estratégicos.**
- En sectores como banca, retail y telecomunicaciones vemos aplicaciones maduras: análisis predictivo, chatbots, motores de recomendación, automatización. En cambio, en pymes y gobierno, las aplicaciones son aún exploratorias.
- Globalmente, el mercado de IA empresarial superará los \$500 mil millones USD en 2027 (McKinsey).

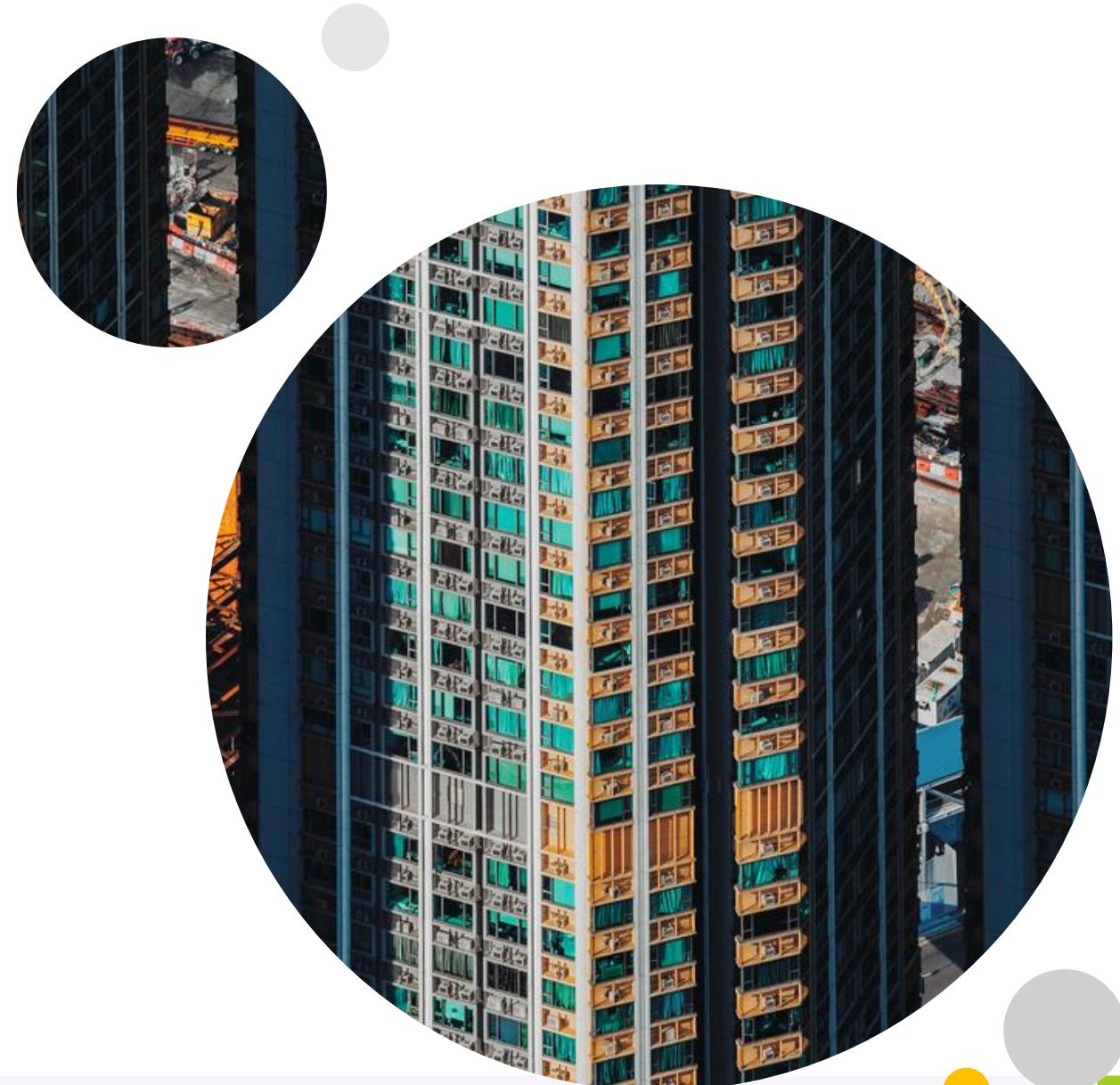
Mapa de Ruta de Inteligencia Artificial e Innovación Basada en Datos

México se encuentra en una posición estratégica para consolidarse como el principal hub regional de Inteligencia Artificial (IA) en América Latina para 2030. El **«Mapa de Ruta de Inteligencia Artificial e Innovación Basada en Datos»** es una iniciativa ambiciosa liderada por la AMITI que traza el camino para que México aproveche su potencial en IA, superando desafíos como la falta de financiamiento e infraestructura y promoviendo una legislación adecuada y la protección de datos personales.

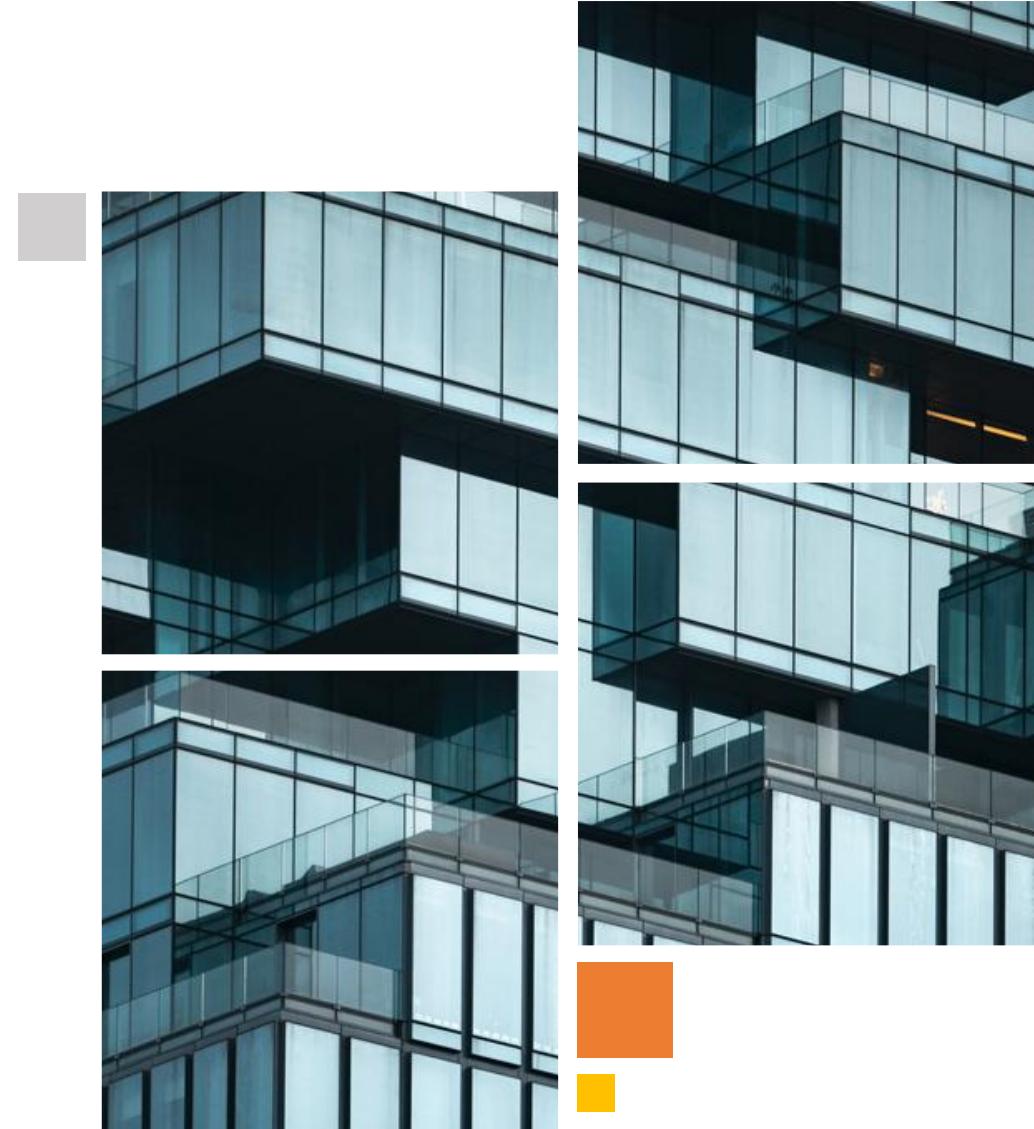


Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

- Se puede afirmar que la fiscalización es la acción mediante la cual las Administraciones Tributarias procuran evitar que los contribuyentes incurran en evasión o defraudación fiscal y, en caso de cometerlas, **procura detectarlas, probarlas y liquidarlas.**
- Su objetivo es maximizar el riesgo subjetivo y con ello modificar la conducta de los contribuyentes de modo que el **cumplimiento voluntario sea cada vez mayor.** Ello debido a que el porcentaje que se obtiene como recaudación directa por las acciones de fiscalización no supera del 2% al 3% de la recaudación total.



- De manera genérica la IA puede utilizarse para **analizar las relaciones entre los contribuyentes para así identificar las relaciones ocultas o simuladas o las redes de incumplimiento tributario potencialmente de alto riesgo**, que pueden generar nuevas fuentes de información para las reglas de selección que no son obvias.
- También en procesos de análisis de riesgos para analizar solicitudes de créditos fiscales más complejas o en Aduanas para analizar los formularios de declaración de importación y exportación.
- La IA puede aplicarse en las auditorías, lo que permite la reducción de tiempos ya que se cuenta con **información en tiempo real**.
- Al combinar una auditoría con IA (**que emplea el aprendizaje automático y algoritmos**), la clasificación de las transacciones se realiza automáticamente, brindando un informe detallado de posibles riesgos.





Gobierno de
México



Agencia de
Transformación Digital
y Telecomunicaciones

1.

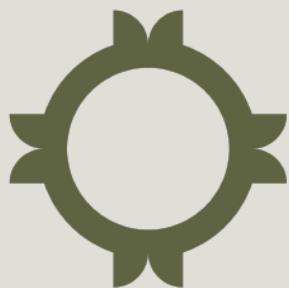
Unificar
capacidades

2.

Autonomía
tecnológica

3.

Austeridad
republicana



**Transformación
Digital**

Nuestro trabajo se guiará por:



Gobierno de
México



Agencia de
Transformación Digital
y Telecomunicaciones

1. Lo que existe presencial puede **existir digital.**

1. Reducir al **mínimo** la carga regulatoria sobre personas y empresas.

1. **Ahorros, cero corrupción** y sistemas públicos que **se hablen.**

1. **Un solo número** de atención: **todos los problemas**, todos los días, a toda hora.

1. **Inteligencia de datos** para fortalecer capacidades públicas.

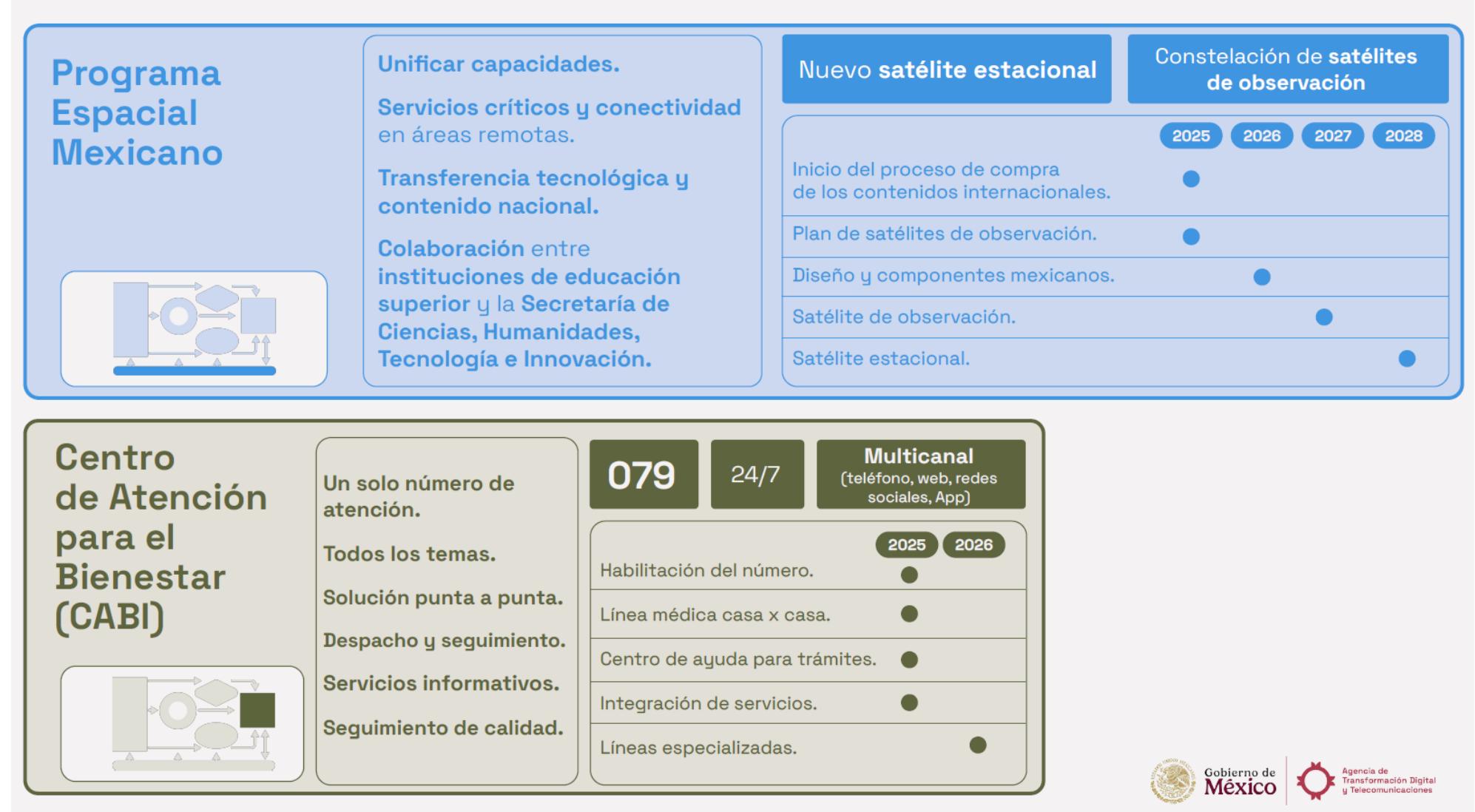
1. Autonomía tecnológica y seguridad de la información.

1. El Internet es un **derecho.**



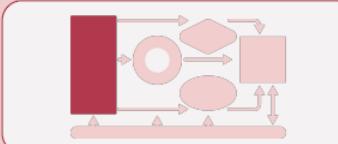
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. DOF 20/12/2024

- **Artículo 6o.** ...
- ...
- El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.
- (...)
- **VIII.** Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.
 - Los sujetos obligados se regirán por la ley general en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que ésta se emita por el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.
 - El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.





Plan nacional de ciberseguridad



Política de **ciberseguridad** de sistemas públicos.

Sistema de **diagnóstico** y auditorías.

Mejores prácticas.

Garantizar seguridad y disponibilidad.

2024

2025

Inventario de sistemas.



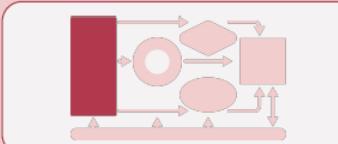
Lineamientos de ciberseguridad.



Auditorías y control.



Nube México



Consolidar capacidades de **infraestructura pública**.

Habilitar sistemas digitales.

Fortalecer autonomía y soberanía.

2025

2027

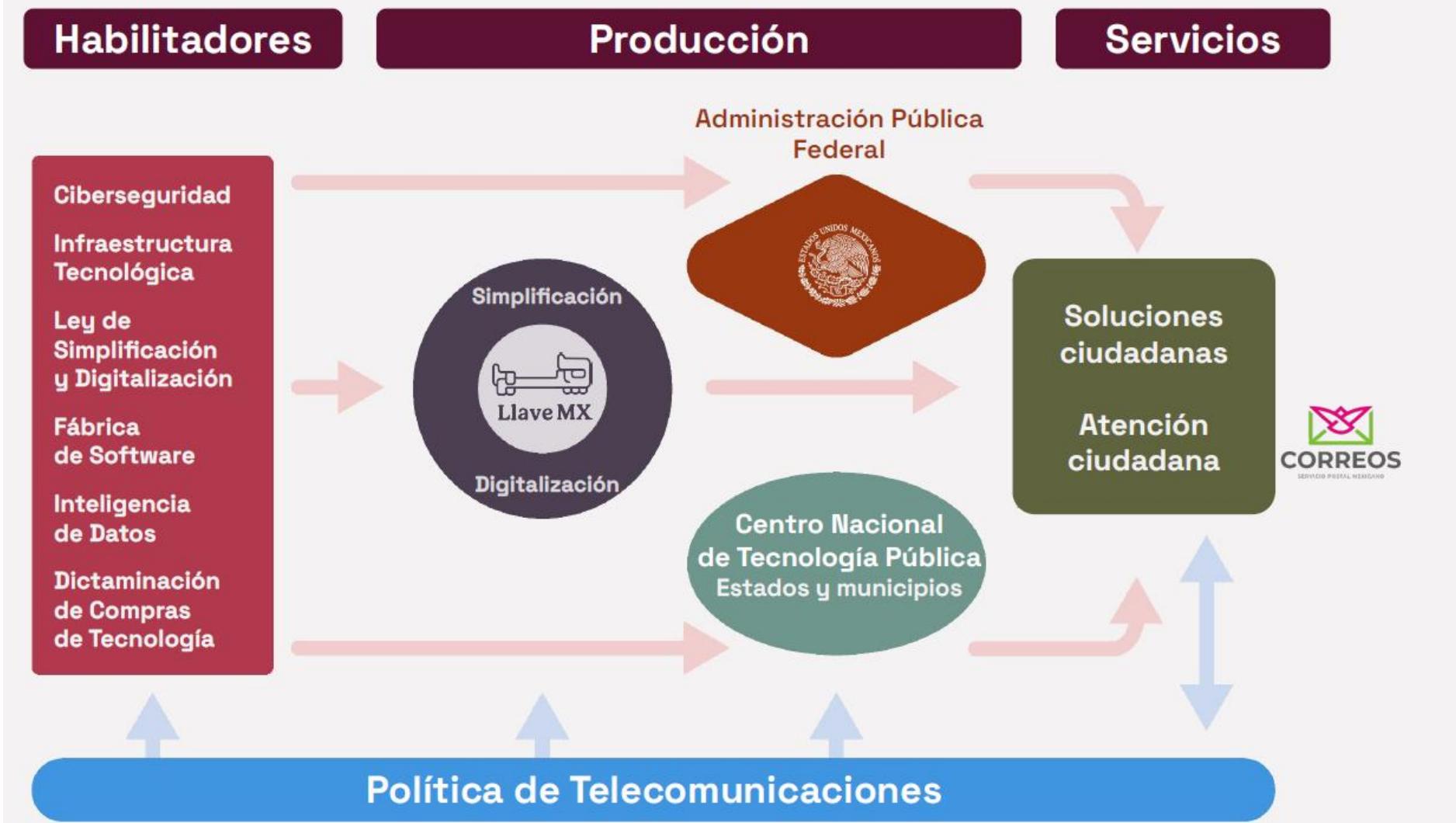
Habilitación de la infraestructura de la nube.

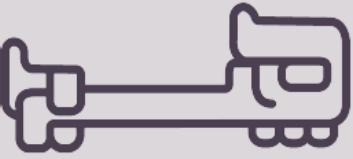


Migración de los servicios actuales.

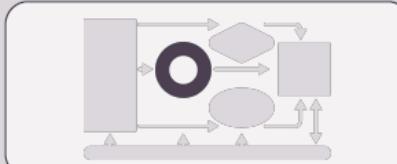


Sistema de soluciones tecnológicas públicas





Llave MX



Identidad digital.

Ingreso único a servicios digitales.

Autenticación remota.

Expediente con documentos en línea.

Llave MX: CURP + Número de Celular + Contraseña

2024 2025 2026

Publicación de Llave MX y Llave persona moral.



App Gobierno MX.



Expediente digital.



Integración en el 100% de los trámites digitales.



Adopción para verificación de identidad con servicios privados.



Expediente

Documentos de identificación

Gestiones en toda la Admón. Púb.

Historial de buena o mala conducta

- El motivo de la creación de esta institución es unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno de México para su mejor aprovechamiento, generando autonomía tecnológica e impulsando soluciones tecnológicas desde el interior de la administración pública, lo cual se traduce en austeridad y cero corrupción.
- “Este es un modelo realmente único en el mundo en términos de organización y de unificar bajo un solo lugar todas las capacidades de infraestructura tecnológica, esto lo que crea es un sistema de soluciones tecnológicas”,





Nuevas amenazas





PRINCIPALES MODALIDADES DE FRAUDE Y DELITOS CIBERNÉTICOS



Phishing



Vishing



Smishing

 Cerrar

Consiste en el envío de correos electrónicos fraudulentos, haciéndose pasar por una entidad, persona o empresa diferente, con el fin de extraer información de los clientes, generalmente contraseñas y credenciales de uso, que después son utilizadas para sustraer fondos de cuentas.

Consiste en llamadas telefónicas fraudulentas a personas de las cuales ya se tiene alguna información. El delincuente se identifica como una persona de alguna institución financiera o compañía con la que la víctima adquirió algún producto o servicio, generalmente indicando alguna falla o alerta en dicha adquisición, y tiene por objetivo obtener credenciales de acceso como contraseñas o números de token digital.

Cerrar

Consiste en el uso de mensajes a celular por vía de SMS o algún sistema de mensajería (Whatsapp, Telegram, Viber, etc.) donde el emisor se hace pasar por una entidad financiera o compañía con la que la víctima tiene algún trato o relación, y se le informa de una anomalía u operación irregular, todo con el objetivo de obtener información financiera confidencial.



Nuevas medidas



Incentivo a utilizar medios electrónicos de pago, puesto que el dinero en efectivo, al requerir del contacto físico, podría ser un foco de transmisión de COVID-19.



Analizar y adaptar los perfiles de cliente, puesto que nuevos usuarios comenzaron a realizar compras por internet debido a las medidas de confinamiento.





ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Inteligencia aduanal.

Plataforma Única Aduanera.

Simplificación de 99 trámites de aduanas

17 a 8 requisitos

80% digitalizados

2024

2025

Modelo de Inteligencia de datos para selección automatizada.

Sistema de trazabilidad de las mercancías, operaciones e importadores/exportadores.

Ventanilla Digital Única con la totalidad de trámites simplificados y digitalizados.



En España, la gestión algorítmica ha sido un punto clave, mientras que Chile ha formalizado el contrato de trabajo para los empleados de plataformas, y Brasil está desarrollando un esquema de protección social.

- Plataformas tecnológicas

Por qué el capataz es un robot



- Las reglas para la asignación de tareas, servicios, obras o trabajos, a través de algoritmos o mecanismos análogos deberán ser transparentes, claras y conocidas por todas las personas trabajadoras en plataformas digitales. Se entenderá por algoritmo el uso de sistemas de toma de decisiones que permitan ejercer de manera automatizada o análoga el mando y supervisión sobre la persona trabajadora de plataforma digital. Los prestadores de servicios en plataformas digitales deberán elaborar un documento de política de gestión algorítmica del trabajo que informe a las personas trabajadoras, utilizando un lenguaje sencillo y claro, y evitando el uso de frases inexactas, ambiguas o vagas, los elementos utilizados por los algoritmos para la toma de decisiones que puedan afectar la relación laboral.
- La política de gestión algorítmica del trabajo formará parte del contrato de trabajo de plataformas digitales y deberá ser conocido por todas las personas trabajadoras al inicio de la relación laboral, así como de manera inmediata en caso que existan cambios en los elementos antes descritos en el presente artículo, mismos que deberán ser aceptados por cada trabajador, y explicados de manera clara y sencilla.
- El algoritmo deberá ser razonable en sus requisitos y elementos, atendiendo a las condiciones objetivas del trabajo y no poner en riesgo la salud e integridad del trabajador, ni ser factor de discriminación en su contra.

PLATAFORMA TECNOLÓGICAS

(ART. 25 FRACC. VI LIF 2025)

Retención del 2.5% ISR a Personas Morales

Las personas morales que obtengan ingresos de enajenación de bienes y prestación de servicios a través de las plataformas a que se refiere el párrafo anterior, pagarán el impuesto sobre la renta por dichos ingresos, mediante retención que efectuaran los citados medios, aplicando una tasa del 2.5 por ciento sin deducción alguna. El impuesto retenido y pagado conforme a este párrafo podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta que corresponda pagar en los pagos provisionales o en la declaración anual.

Deberán proporcionar su RFC a las plataformas tecnológicas, si no les retinen el 20%

Consideraciones Estratégicas



Revisión de contratos con plataformas: Las personas morales deberán revisar sus acuerdos comerciales para asegurar que las condiciones de retención estén claramente estipuladas.

Ajuste en precios y márgenes: Podría ser necesario modificar precios o comisiones para compensar el impacto de la retención en el flujo de ingresos.

Planeación fiscal proactiva: Se recomienda realizar simulaciones de impacto y ajustar provisiones contables para evitar sorpresas en la declaración anual.

Capacitación interna: Equipos contables y fiscales deben estar preparados para interpretar correctamente los CFDI emitidos por plataformas con retenciones aplicadas.

■ Ejemplo: Retención del 2.5% ISR a persona moral

Empresa: RedLog S.A. de C.V.

Plataforma: Amazon México

Operación: Venta de refacciones industriales

Monto de la venta (sin IVA): \$80,000 MXN

IVA (16%): \$12,800 MXN

Total facturado: \$92,800 MXN

Concepto	Monto	Cálculo
Retención ISR (2.5%)	\$2,000 MXN	2.5% sobre \$80,000
Retención IVA (50% del IVA)	\$6,400 MXN	50% sobre \$12,800
Total retenido	\$8,400 MXN	ISR + IVA
Monto neto recibido	\$84,400 MXN	\$92,800 - \$8,400

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante Version="4.0" Serie="AM" Folio="000456" Fecha="2026-01-10T1
  Sello="..." FormaPago="03" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN" TipoDeComprobante=
  LugarExpedicion="11560" SubTotal="80000.00" Total="84400.00"
  xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio

<cfdi:Emisor Rfc="AMX010101AB1" Nombre="Amazon México S.A. de C.V." RegimenFiscal="001"
<cfdi:Receptor Rfc="RED010203KL9" Nombre="RedLog S.A. de C.V." RegimenFiscal="002"

<cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="43211503" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" Unidad="Pza"
    Descripcion="Venta de refacciones industriales" ValorUnitario="80000.00"
  </cfdi:Conceptos>

<cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="2000.00"/> ←— ISR 2.5% →
    <cfdi:Retencion Impuesto="002" Importe="6400.00"/> ←— IVA 50% →
  </cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="80000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.064"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>

<cfdi:Complemento>
```

Emisión del CFDI de retención por servicios digitales de intermediación entre terceros

- 12.2.2.** Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF; en relación con los artículos 113-C, primer párrafo, fracción II de la Ley del ISR, 1o.-A BIS ~~y~~, 18-J, fracción II, inciso c) de la Ley del IVA, 25, primer párrafo, fracciones VI, cuarto párrafo y IX, inciso d) de la LIF, así como 2o., fracción II, inciso B), segundo párrafo y 5o.-A BIS, fracción II de la Ley del IEPS, los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones, que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, deberán expedir a cada persona física o moral a la que le hubieran efectuado la retención del ISR ~~e~~, IVA e IEPS, un CFDI de Retenciones ~~retenciones~~ e información de pagos, en el que conste el monto del pago y el impuesto retenido, al cual se le deberá incorporar el complemento “Complemento de Servicios Plataformas Tecnológicas”, que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

CFF 29, 29-A, LISR 113-C, LIVA 1o.-A BIS, 18-J, LIEPS 2o., 5o.-A BIS, LIF 25

Villa Contentezza

Via Tammaricella 128 +1 345-67-890 villa.contentezza@gmail.com
www.bnbnholiday.com/villa-contentezza

Pagado por
 Adriana Lucas
 adriana.lucas@gmail.com

RECIBO

Detalles de la reserva

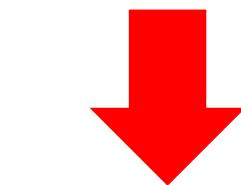
Check-in	Domingo, 11 de agosto de 2025
Check-out	Domingo, 18 de agosto de 2025
Huéspedes	2 adultos, 2 niños
Unidad	Apartamento Lido

Recibo # 0000126 **Fecha del recibo** 26-07-2024

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
7.00	Noches	€100.00	€700.00*
28.00	Desayuno	€10.00	€280.00*
1.00	Recogida en el aeropuerto	€80.00	€80.00*
Subtotal			€986.05
IVA			€73.95
Total			€1060.00

*IVA: 7.50%

Notas
 Gracias por hospedarse con nosotros. Esperamos su próxima visita :)



Cliente



Plataforma Tecnológica



Complemento Plataformas Tecnológicas

Declaración informativa de servicios digitales de intermediación entre terceros

12.2.7.

Para los efectos de los artículos 1o.-A BIS, primer párrafo y 18-J, fracción III, de la Ley del IVA y 25, primer párrafo, fracción IX, inciso e) de la LIF, los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, deberán proporcionar al SAT la información de sus clientes enajenantes de bienes, prestadores de servicios u otorgantes del uso o goce temporal de bienes, aun cuando no hayan efectuado el cobro de la contraprestación y el IVA ~~correspondiente~~, a través de la "Declaración Informativa de retenciones por el uso de plataformas tecnológicas", a más tardar el día 10 del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

La información que deben proporcionar los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones son:

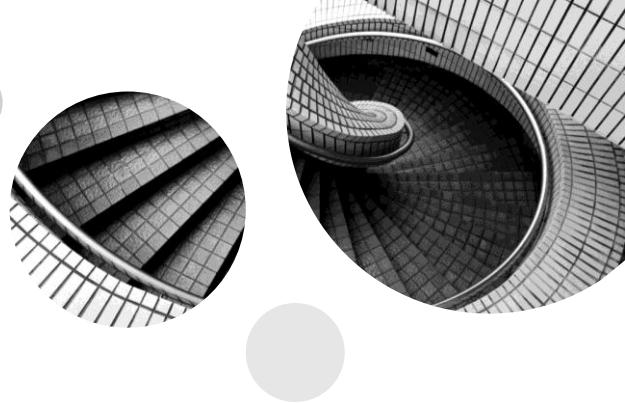
- I. Nombre completo o razón social.
- II. Clave en el RFC o número de identificación fiscal.
- III. CURP.
- IV. Domicilio fiscal o lugar de residencia o nacionalidad.
- V. Institución financiera nacional o extranjera.
- VI. Cuenta CLABE en la cual se reciben los depósitos de los pagos o número de cuenta bancaria o de depósito ubicada en el extranjero.
- VII. Monto de las operaciones celebradas con su intermediación durante el período de que se trate, por cada enajenante de bienes, prestador de servicios u otorgante del uso o goce temporal de bienes.
- VIII. Tratándose de servicios de hospedaje, la dirección del inmueble.

Art. 30 B CFF

- Los contribuyentes que proporcionen servicios digitales de conformidad con los artículos 10.-A BIS y 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán permitir a las autoridades fiscales, en forma permanente, el acceso en línea y en tiempo real únicamente a la información que permita comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, que obre en sus sistemas o registros, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- El incumplimiento a la obligación prevista en el párrafo anterior dará lugar al bloqueo temporal del acceso al servicio digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18-H BIS a 18-H QUINTUS de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- Para los efectos del primer párrafo de este artículo, las autoridades fiscales celebrarán convenios con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en materia informática y de tecnologías de la información para la gestión tecnológica, o para el análisis de datos.





Reino Unido

- El HMRC desarrollo desde 2017 el sistema Connect es un sistema informático de minería de datos de software de análisis de redes sociales que cruza los registros de impuestos de empresas y personas con otras bases de datos para establecer actividades fraudulentas. Básicamente busca la correlación del ingreso declarado con el estilo de vida, comparándolo con modelos estadísticos multivariados utilizando IA.
- Los datos provienen de una variedad de fuentes, incluidas bancos, registro de la propiedad, tarjetas de créditos, vehículos, impuestos municipales pagados, registro de IVA, declaración de impuestos, investigaciones fiscales, ingresos de empleadores, plataformas en línea, redes sociales, navegación web y registros de correo electrónico.

De inteligencia artificial limitada a inteligencia artificial generativa

CHATGPT

COPilot

SIRI

GEMINI



Algoritmo exponencial

Los metadatos y las redes neuronales son las que generan los modelos predictivos, por eso se recomienda que los resultados sean públicos

Incorpora tareas intuitivas

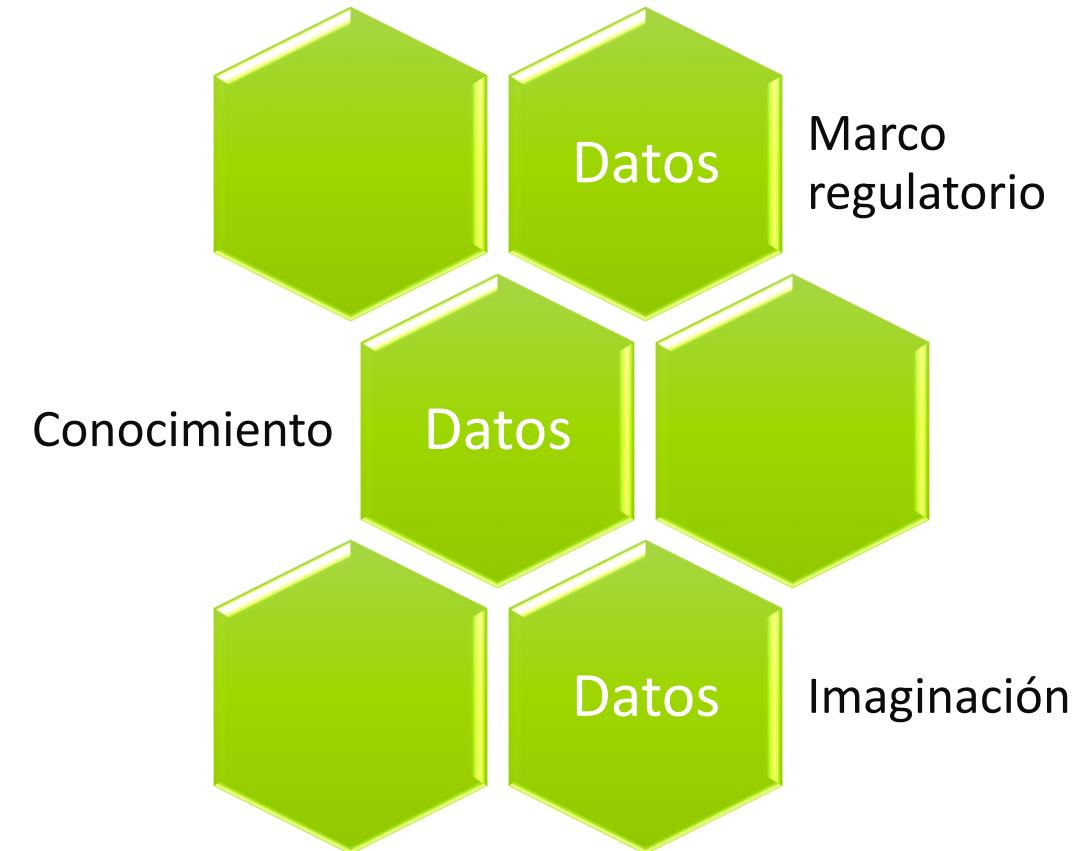
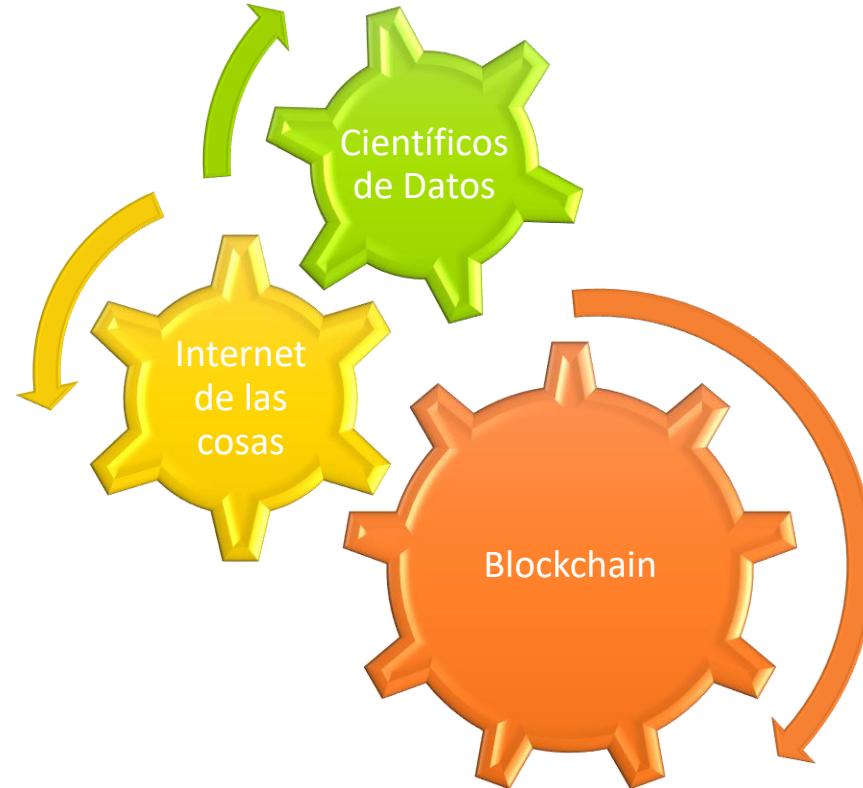
Analiza el comportamiento de los usuarios

Si conoce tu sistema podrá generar sus propios algoritmos

Busca anticiparse, genera diagnósticos para que el humano diseñe una estrategia y no pierda el control.



Elementos necesarios

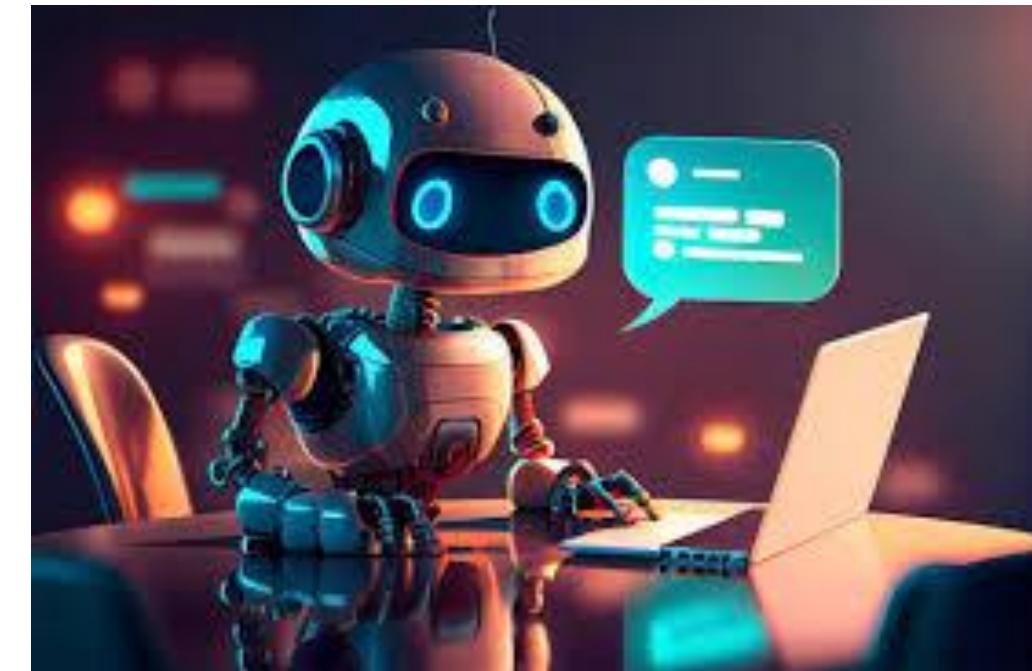


Personalización de productos: La IA puede analizar las características únicas de la piel, cabello o preferencias de un cliente para recomendar productos o incluso crear fórmulas personalizadas, adaptadas a sus necesidades específicas.

Diagnósticos de piel y cabello: A través de aplicaciones móviles o dispositivos de diagnóstico con IA, es posible identificar problemas como el acné, la sequedad o el daño capilar. Esto permite que los profesionales ofrezcan soluciones más precisas.

Tendencias y desarrollo de productos: Analizando grandes volúmenes de datos (como reseñas de clientes o tendencias en redes sociales), la IA ayuda a identificar nuevos ingredientes o productos que serían populares en el mercado.

Asistentes virtuales: Muchas marcas usan chatbots con IA para responder preguntas de los clientes, ofrecer recomendaciones de productos e incluso dar consejos sobre rutinas de belleza.





Realidad aumentada (RA) e IA combinadas:

Algunas aplicaciones permiten a los usuarios "probarse" maquillaje o estilos de cabello virtualmente antes de comprarlos, utilizando tecnología avanzada de reconocimiento facial.

Optimización de procesos: En la fabricación y distribución de cosméticos, la IA mejora la eficiencia, reduce costos y minimiza el impacto ambiental, optimizando cadenas de suministro y procesos de producción.

Educación y capacitación: Plataformas con IA pueden enseñar nuevas técnicas a profesionales de la belleza mediante simulaciones o tutoriales personalizados.

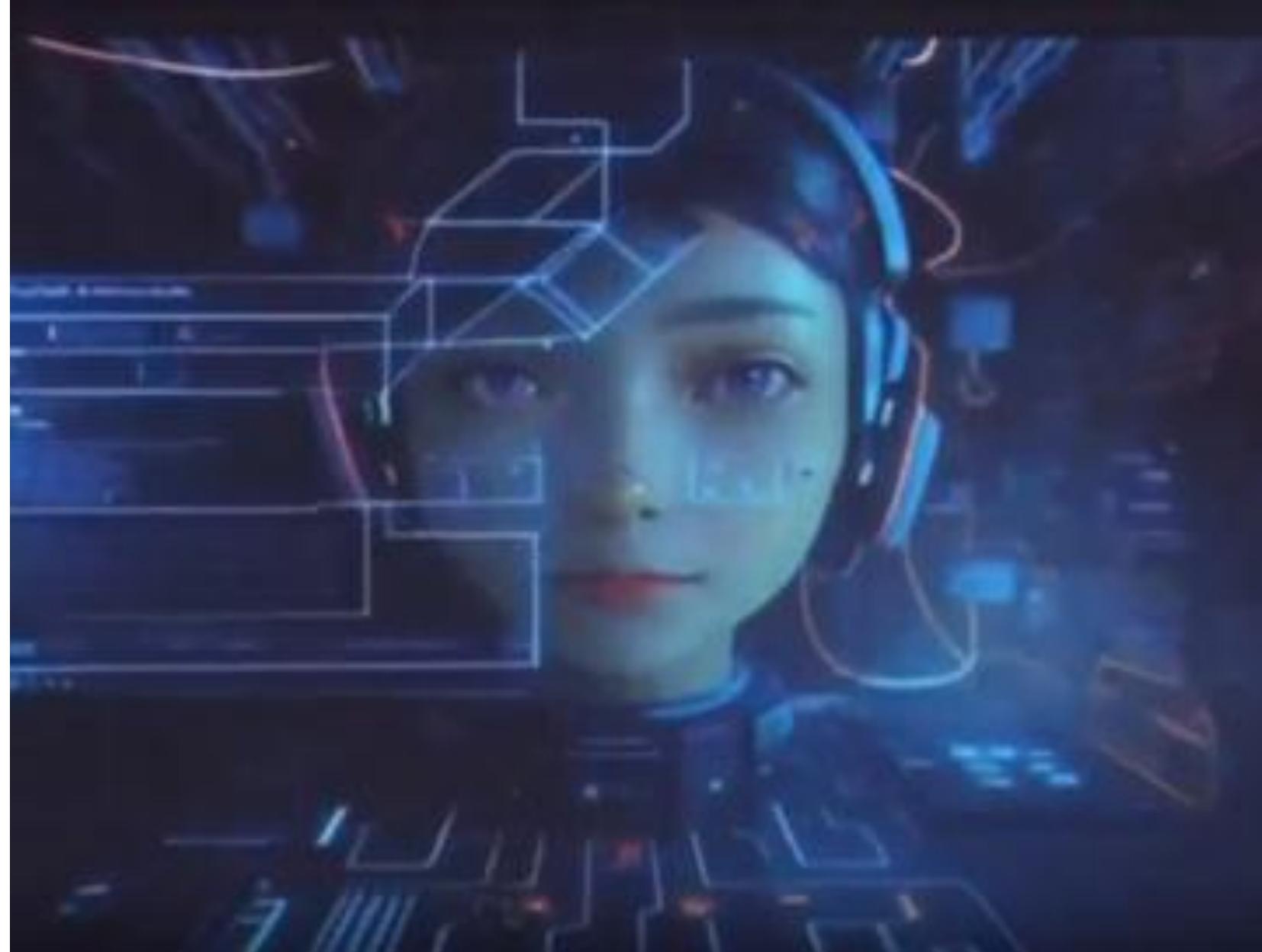
La robot de la CNBV

Identificar patrones anormales y alertar sobre posibles fraudes o malas prácticas.

Garantizar que detrás de cada transacción exista un sistema que vela por la protección de los usuarios.

Con asistentes virtuales disponibles 24/7, será una herramienta para resolver dudas y brindar ayuda tanto a entes vigilados como a usuarios.

Identificar tendencias, anticipar riesgos y aplicar sanciones inmediatas.





Ley SAT

- **Articulo 5.**
- •Para la realización de su objeto, el SAT contara con los siguientes recursos.
- **IV. Recibirá anualmente los recursos para destinarlos al mejoramiento de la infraestructura y de servicios de atención al contribuyente, la modernización y automatización integral de sus procesos, la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo integral de sus procesos, la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de las funciones recaudadoras, fiscalizadoras y aduaneras...**

Dos robots piensan mejor que uno

Por Penélope Castro

La firma electrónica avanzada que se tramita en el SAT, se considera que tiene los mismos efectos legales que la firma autógrafa, porque en el trámite de su generación existen un vínculo con los datos biométricos del ciudadano. [...]

[Continuar leyendo](#)

Antilavado, CNBV, e.firma, fiel, PLD, SAT

//

[ACTUALIDAD CONTABLE Y FISCAL](#) [COMPROBANTES FISCALES](#)

Nos ayuda a conocer el algoritmo

Por Penélope Castro

En múltiples ocasiones la gente se acerca a preguntar si los complementos son

★ [Autor L.C. Penélope Castro](#)

Suscribirse por correo

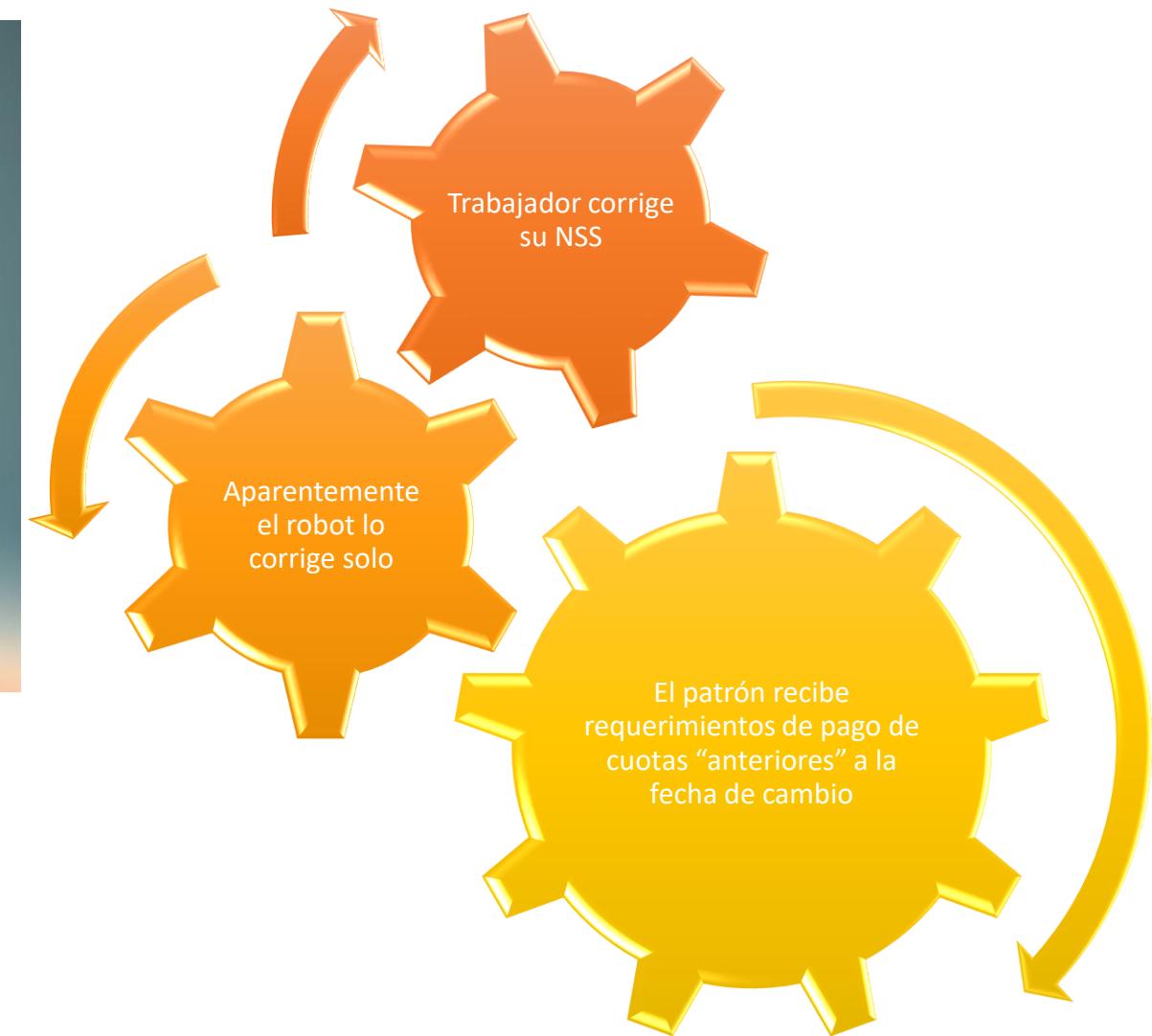
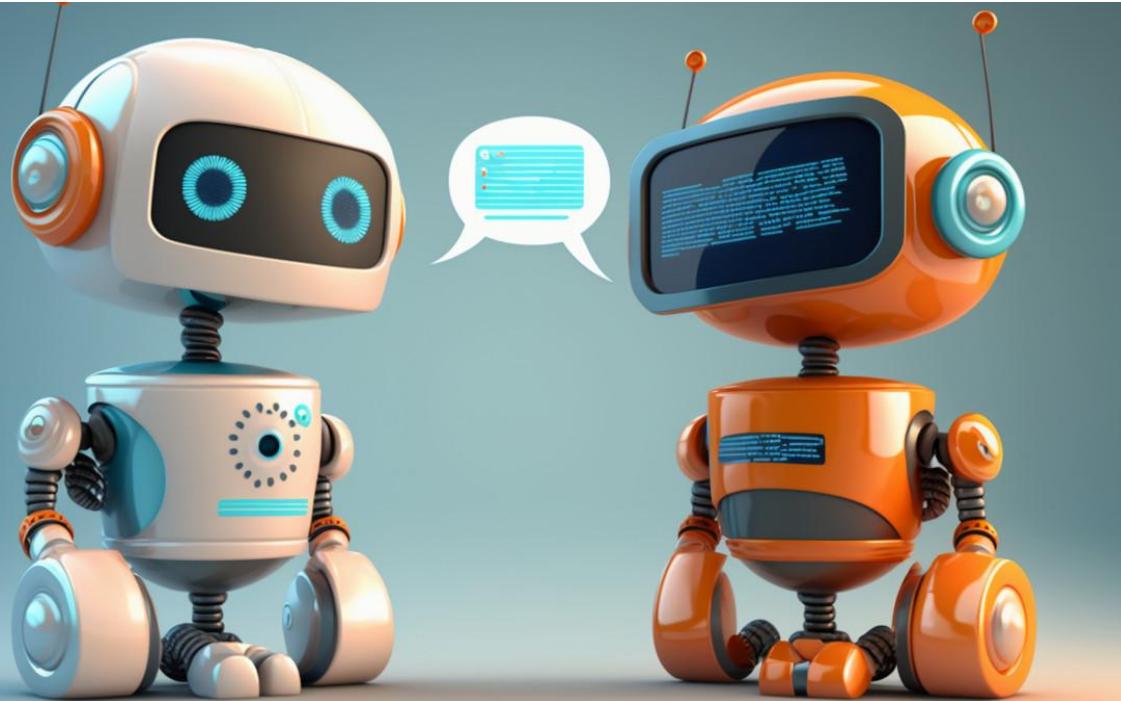
¡Sé el primero en enterarte de nuestras novedades! Suscríbete aquí y no te pierdas ninguna nota. Puedes darte de baja en cualquier momento.

Email

[Suscribirse gratis](#)



[Cálculo correcto de nómina](#)



Lineamientos DOF 05/08/2024

6.4 Será responsabilidad de la persona particular, la presentación al Instituto a través del Buzón IMSS, de la información correcta y completa según lo señalen las disposiciones jurídicas que correspondan para realizar actuaciones ante el Instituto.

6.5 Las actuaciones realizadas a través del Buzón IMSS producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorguen a éstos.

Buzón IMSS

Notificación Electrónica Integridad y Autoría



GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Validación de integridad y auditoría de documentos firmados electrónicamente y los notificados por Buzón IMSS

Datos requeridos para verificar la integridad y autoría del documento digital

Selección el tipo de documento a verificar:^{*}

Acto Administrativo
 Aviso electrónico de notificación pendiente
 Acuse de recibo de notificación electrónica
 Constancia de notificación electrónica

Introduzca los últimos 12 caracteres del folio de la firma digital:

8322c6710f5c

Captura los caracteres de la imagen*

c 3 U k 8 | c3Uk8

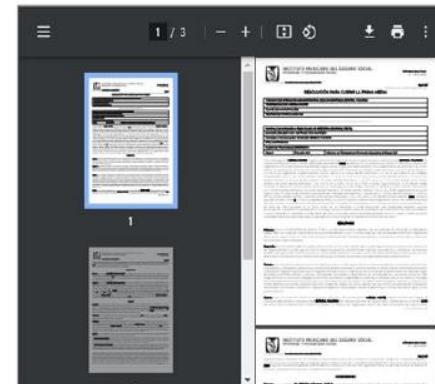
* Campos obligatorios.



Folio: 710f5c
Número de oficio: 21
Nombre, Denominación o razón social: /
S DE RL
Fecha del documento: 2021-05-18
RFC o RP: 0

Datos funcionario firmante

Nombre completo:



GOBIERNO DE MÉXICO

FACTURA ELECTRÓNICA

Trámites Gobierno 

Consultar Generar 

HACIENDA | SAT

Versión 4.3.0

Básica

Avanzada

Configuración de datos del emisor

Comprobante

Régimen fiscal *: Régimen Código Postal *: 53240 Tipo de factura *: Pago Fecha de emisión *:
Simplificado de Confianza 2024-10-17

Datos generales

Moneda*: Tipo de Cambio: Serie: Folio:
Los códigos asignados para las ti

Datos del cliente

Cliente Frecuente*: Nombre o Razón Social*: Uso de la Factura*:
Pagos

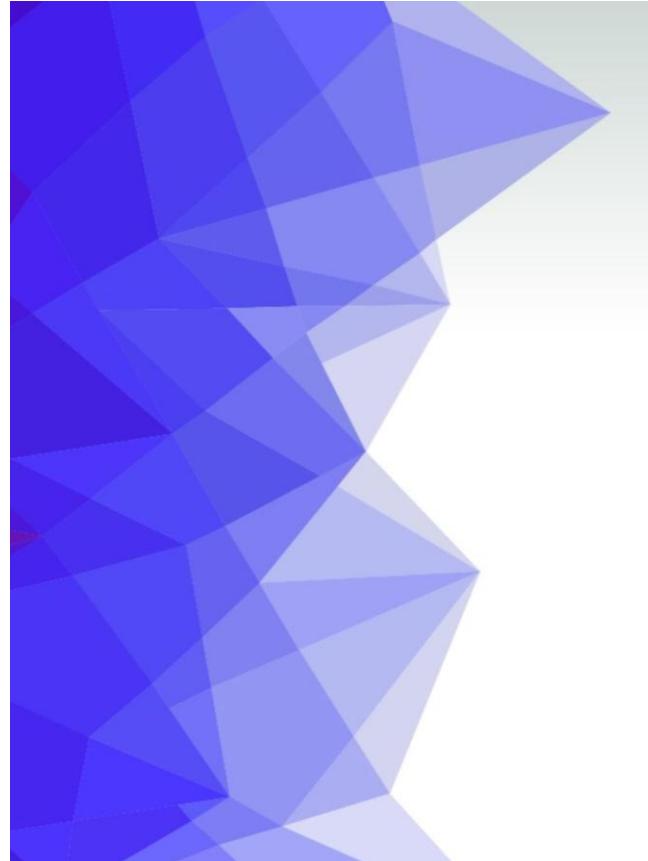
Código Postal*: Régimen Fiscal*:

RFC emisor:	CACD721105J91	Folio fiscal:	222AE7BE-0CCF-4253-A39E-049CAB397A8C
Nombre emisor:	DANIEL CALDERON CASTELLANOS	No. de serie del CSD:	00001000000518041611
RFC receptor:	VFS1205224L5	Código postal, fecha y hora de emisión:	04870 2023-10-30 23:17:31
Nombre receptor:	VENTURE FINANCE SERVICIOS DE MEXICO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	05120	Régimen fiscal:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
Régimen fiscal receptor:	General de Ley Personas Morales	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
81111503		1.00	ACT	Actividad	206,896.55	206,896.55		Sí objeto de impuesto.
Descripción	Determinación de Factibilidad Técnica y Comercial de Capitalización de Software 2022				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor
					IVA	Traslado	206,896.55	Tasa o Cuota
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Tasa
								16.00%
								33,103.45

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 206,896.55	
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 33,103.45
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total		\$ 240,000.00



- Las Administraciones Tributarias para poder enfrentar los casos más complejos de fraude deben procesar grandes cantidades de información originada en distintas fuentes y no necesariamente consistente en cuanto a formato, idioma, etc. Por ejemplo, la información que se obtiene de las redes sociales es una fuente novedosa de conocimiento que ofrece gran potencial, y que algunas ya han incorporado.
- Esta información también podrá analizarla con **software con capacidad de geolocalización de datos** y someterlos a procesos de IA para posteriormente generar productos que, en la opinión de los analistas, constituyen un instrumento válido para gestionar los riesgos de los contribuyentes y alimentar la función de fiscalización/investigación.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 27...

C. Facultades de la autoridad fiscal:

I. **Llevar a cabo verificaciones** conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:

(...)

b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

En la verificación de la existencia y localización del domicilio fiscal, las autoridades fiscales **podrán utilizar servicios o medios tecnológicos que proporcionen georreferenciación, vistas panorámicas o satelitales**, cuya información también podrá ser utilizada para la elaboración y diseño de un marco geográfico fiscal.

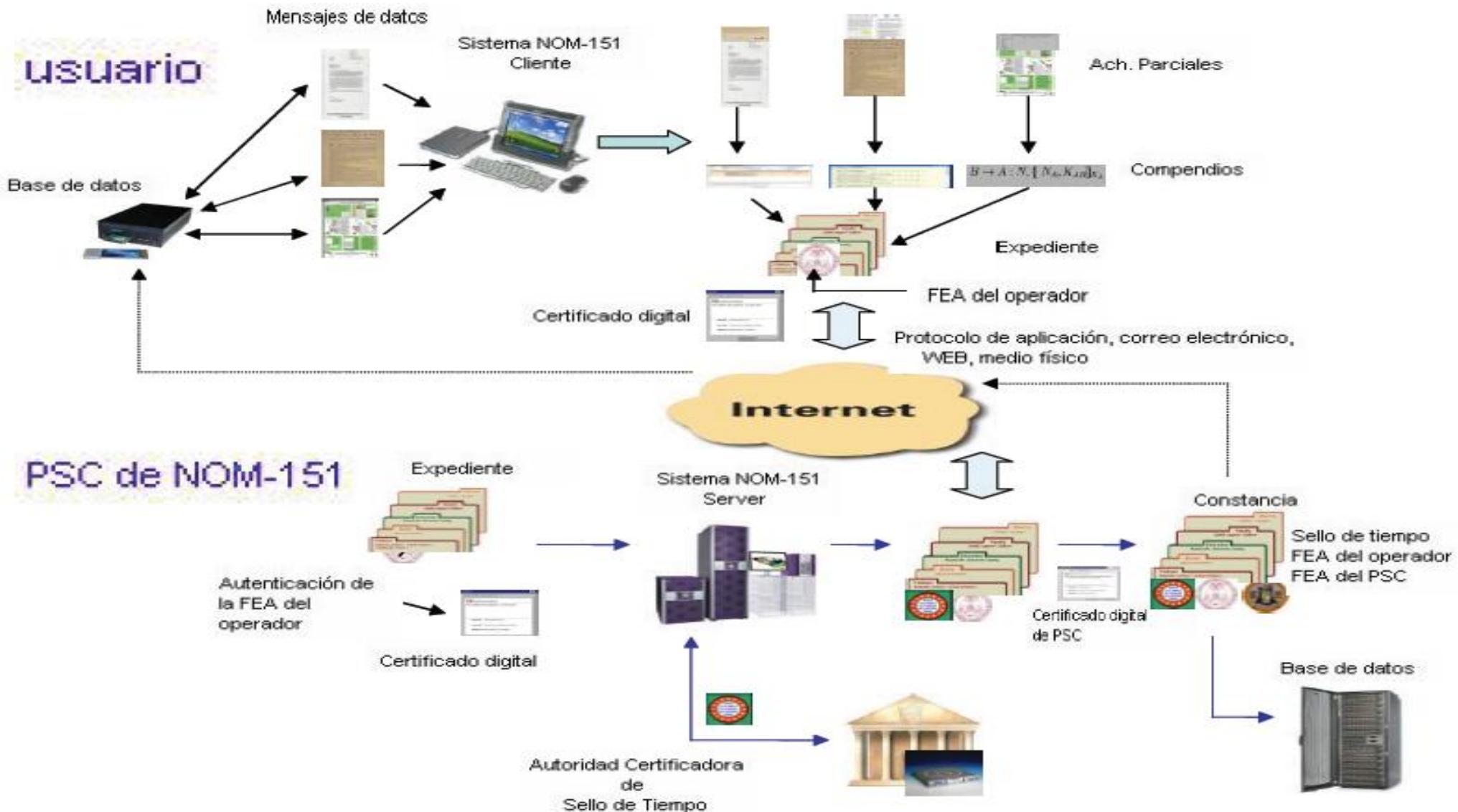
(...)

X. Designar al personal auxiliar que podrá verificar la existencia y localización del domicilio fiscal manifestado por el contribuyente en la inscripción o en el aviso de cambio de domicilio.

La verificación a que se refiere esta fracción, podrá realizarse utilizando herramientas **que provean vistas panorámicas o satelitales**

"Artículo 17-F. ...**I. a VI. ...**

Los particulares que determinen el uso de la firma electrónica avanzada como medio de autenticación o firmado de documentos digitales, podrán solicitar al Servicio de Administración Tributaria que preste el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas. Los requisitos para otorgar la prestación de dicho servicio se establecerán mediante reglas de carácter general que emita dicho órgano administrativo desconcentrado.



Copilot

Laboratorios
Iniciativas de IA experimentales

Descubrir las novedades
Nuevos modos, chats grupales, mejor memoria y un rostro con quien hablar

Retención de ISR en Enajenaci...

Guía Bíblica para Prevención d...

Matriz de Riesgos en Tesorería

Mostrar todas las páginas

Conversaciones

Hoy

Obligación de Contabilid...

Detección de Facturas Fal...

Artículo 49 Bis del CFF y Comprobantes Fiscales Falsos

Elementos que se consideran para determinar que un comprobante es falso

De acuerdo con el nuevo **artículo 49 Bis del CFF** y las disposiciones publicadas en el DOF:

- **Inexistencia del domicilio fiscal**
 - Si el domicilio señalado en el CFDI o en el RFC no existe, no corresponde al contribuyente o no se localiza a nadie que atienda la diligencia [1](#) [2](#).
- **Falta de infraestructura o capacidad operativa**
 - El contribuyente no demuestra contar con personal, activos, maquinaria, instalaciones o medios para realizar las operaciones que ampara el comprobante [3](#) [2](#).
- **Ausencia de documentación soporte**
 - No se exhiben contratos, órdenes de compra, entregas de bienes, evidencia de servicios o pagos que respalden la operación [3](#).

Aspecto	Artículo 49 Bis CFF	Artículo 69-B CFF
Finalidad	Procedimiento expedito para revisar si los CFDI emitidos por un contribuyente son falsos.	Presumir la inexistencia de operaciones cuando el contribuyente carece de activos, personal, infraestructura o capacidad material.
Supuesto de aplicación	Cuando la autoridad presume que los CFDI emitidos son falsos o simulados.	Cuando el contribuyente emite comprobantes sin sustento material o se encuentra no localizado.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de visita con motivo específico. - Revisión rápida de CFDI. - No aplica el art. 17-H Bis (cancelación de sellos). 	<ul style="list-style-type: none"> - SAT notifica presunción. - Contribuyente puede desvirtuar en 30 días. - Publicación en listado global definitivo si no logra desvirtuar.
Plazos	Máximo 24 días hábiles para concluir la visita.	30 días para aportar pruebas y desvirtuar la presunción.
Impacto en terceros	Directo sobre el contribuyente visitado. Y obligación de presentar declaración complementaria para receptores	Afecta también a quienes hayan deducido o acreditado operaciones con el contribuyente listado.

- Como vamos a entrar a una verificación digital, se tienen que cumplir algunos requisitos para que la operación no se declare ilegal. Se incluyen, por ejemplo, la determinación con exactitud de la fecha y hora en que inicia y concluye la diligencia, la descripción del lugar en que se desarrolla la misma, la identificación de los visitadores o verificadores, así como de la persona que atiende la diligencia y los testigos, la entrega de la orden respectiva y la circunstanciación de los hechos y omisiones conocidos, la descripción de los bienes descubiertos, entre otros. Es decir, las actas seguirán levantándose, pero van a ir acompañadas de elementos donde se utilizaron herramientas tecnológicas, fotografías, audios o videos que serán anexados a dichas actas.



1. Primeras iniciativas legislativas (2015–2020)

- **Código Penal Federal:** Se reformó para tipificar delitos informáticos como acceso ilícito a sistemas y robo de datos. ¹
- **Ley de Seguridad Nacional:** Se incluyó la ciberseguridad como parte de las amenazas emergentes, aunque sin definir un marco operativo claro. ¹
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales:** Aunque no es específica de ciberseguridad, ha sido clave en la protección de información digital.



- Registro digital: 2031360*
- *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
- *Duodécima Época*
- *Materias(s): Administrativa*
- *Tesis: II.3o.A.53 A (11a.)*
- *Fuente: Semanario Judicial de la Federación.*
- *Tipo: Aislada*
- ***VALOR PROBATORIO DE FOTOGRAFÍAS. LAS OFRECIDAS PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD DE OPERACIONES Y/O ACTOS CELEBRADOS CON CONTRIBUYENTES INCLUIDOS EN LA LISTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBEN ESTAR CERTIFICADAS.***
Hechos: Una persona moral promovió amparo directo contra la sentencia dictada en un juicio de nulidad, en la que se declaró que no acreditó la materialidad de las operaciones del servicio contratado con una diversa empresa incluida en el listado definitivo a que se refiere el artículo mencionado. Alegó que la Sala responsable no valoró debidamente las fotografías que ofreció para acreditar dicha materialidad.
Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que cuando la parte quejosa pretenda acreditar la materialidad de las operaciones celebradas a través de fotografías, debe ofrecerlas debidamente certificadas a fin de acreditar lugar, tiempo y circunstancias en que se tomaron para ser valoradas.
- *Justificación:* El artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, prevé que las fotografías ofrecidas como prueba en juicio deben contener la certificación correspondiente, emitida por persona funcionaria facultada para ello, a fin de demostrar lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas, y así ser valoradas respecto a si con ellas se acredita la materialidad de las operaciones, actividades o servicios contratados con un contribuyente incluido en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.
- Amparo directo 595/2024. 29 de mayo de 2025. Unanimidad de votos. Ponente: Vladimir Véjar Gómez. Secretaria: Alicia Janneth Velasco Ruiz.
- Esta tesis se publicó el viernes 17 de octubre de 2025 a las 10:27 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Art. 29-A Bis CFF Sospechas

- En caso de que estén ejerciendo cualquiera de las facultades de comprobación, dentro de las mismas la autoridad fiscal pueda comprobar la veracidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el artículo 49 Bis, con relación al artículo 42, fracción V, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, **y de esta manera evitar que los contribuyentes argumenten que ello no es posible al existir un procedimiento específico para comprobar dicha veracidad.**

EL PROCESO PARA DETECTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS ES EL SIGUIENTE



💡 ¿Qué aporta blockchain?

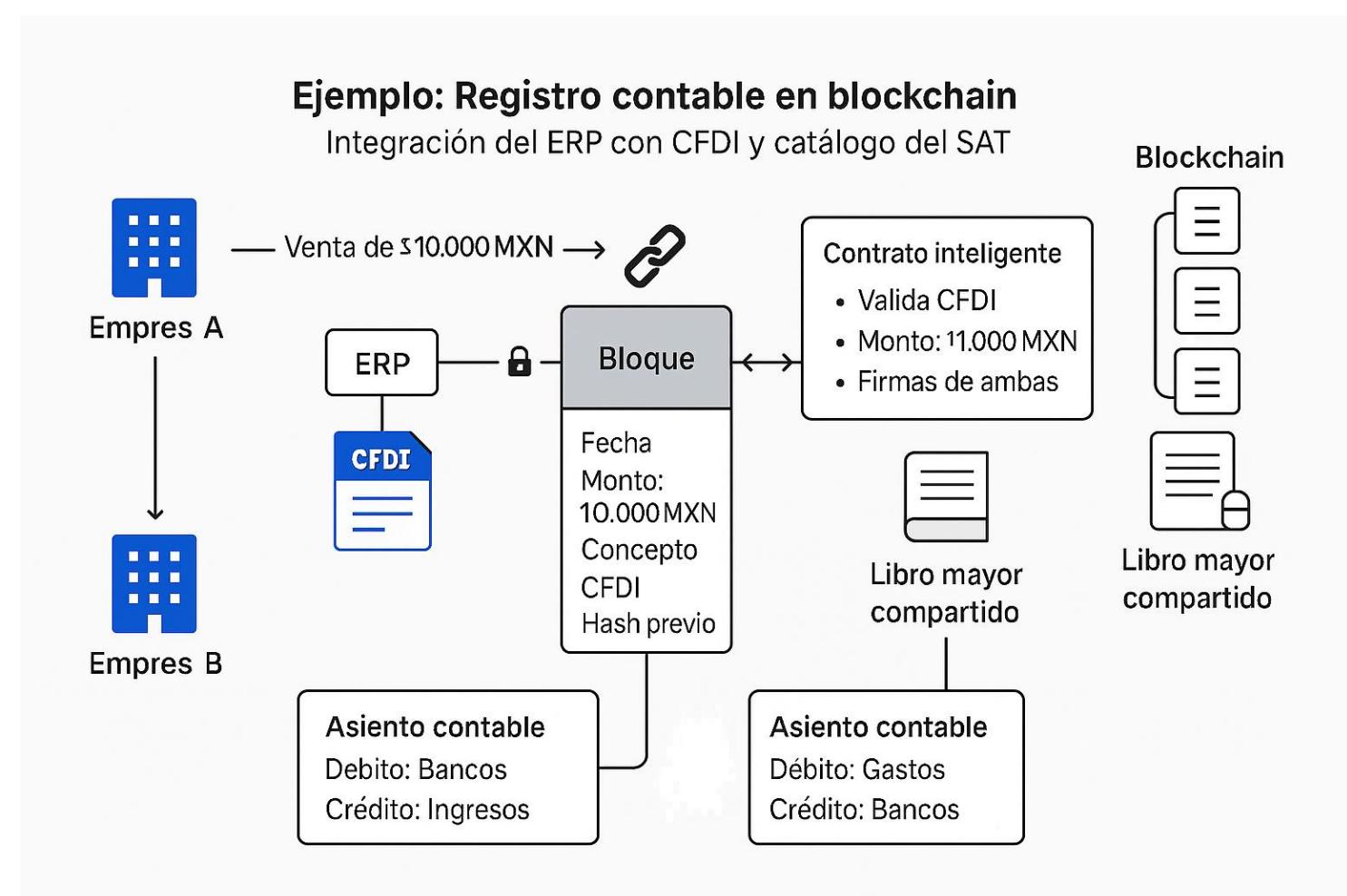
- **Inmutabilidad:** El asiento no puede ser alterado sin romper la cadena.
- **Transparencia:** Las partes pueden verificar la transacción sin intermediarios.
- **Automatización:** Los contratos inteligentes validan y registran automáticamente.
- **Trazabilidad fiscal:** Ideal para CFDI, IVA, y cumplimiento SAT.

█ Ejemplo: Registro contable de una venta en blockchain

▀ Transacción tradicional

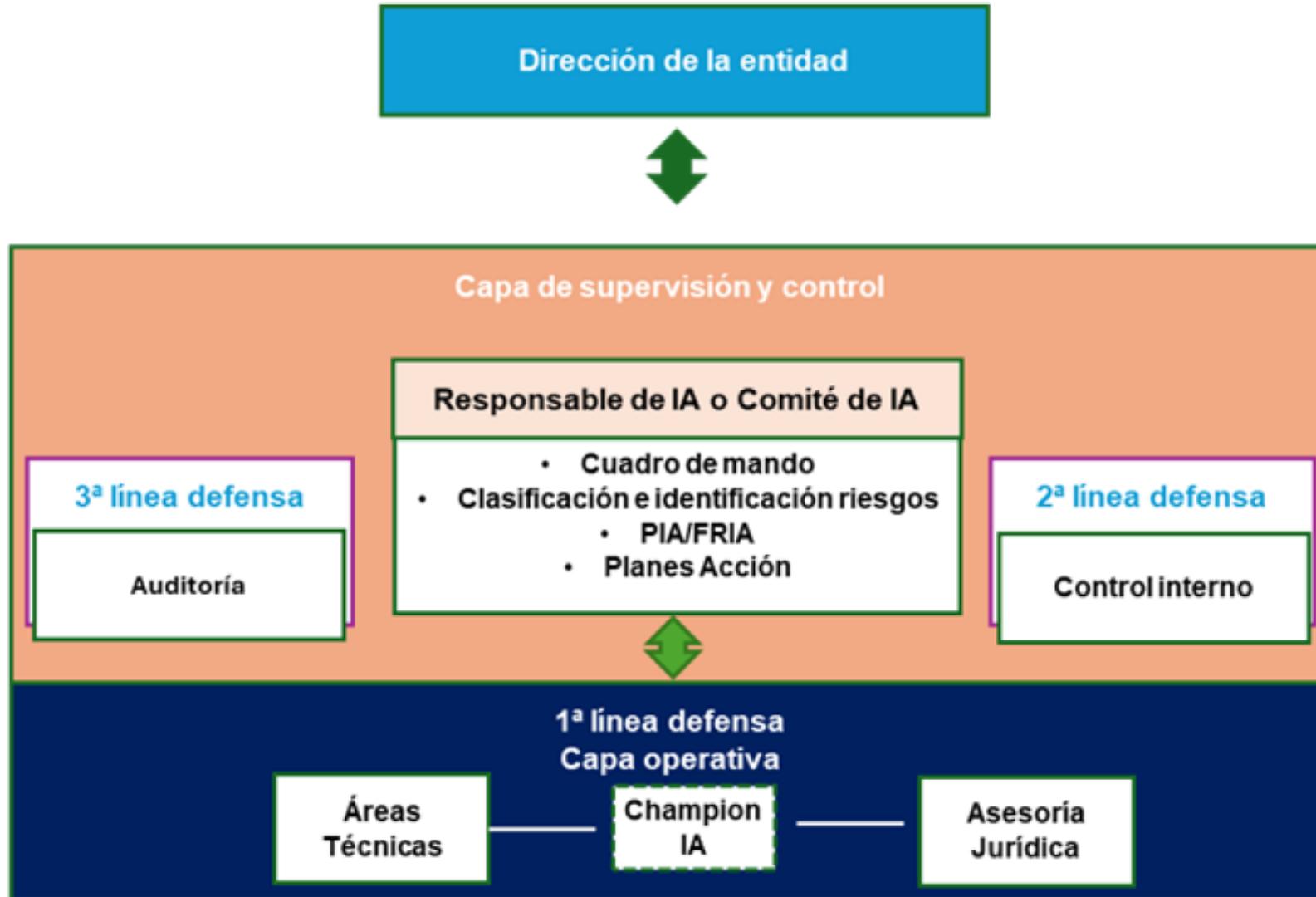
- Empresa A vende \$10,000 MXN en productos a Empresa B.
- Se genera una factura CFDI.
- Se registra en el libro diario de Empresa A como ingreso.
- Empresa B lo registra como gasto.

- Firma digital de ambas partes
- Generación del bloque con datos clave (fecha, monto, CFDI, hash previo)
- Validación automática mediante contrato inteligente
- Registro simultáneo en los libros de Empresa A, Empresa B y el libro mayor compartido
- Asientos contables automatizados para ambas partes
- Visibilidad para el SAT y auditores autorizados



Implementar Inteligencia Artificial

- Para arquitecturar esta participación, muchas organizaciones están optando por la creación de un “Comité de IA”, que a su vez, podría culminar en un responsable último o no, reporta directamente a la alta dirección, asegurando que la estrategia e iniciativas de AI estén alineadas tanto con los objetivos tanto tecnológicos, como empresariales o en materia de ética y cumplimiento normativo de la entidad.
- El éxito de la implementación de este modelo de gobierno de IA dependerá de la involucración de todas las áreas, desde el consejo de administración hasta el servicio de atención al cliente, y que éstas conozcan e integren en las funciones de su día a día, los principios éticos de IA basados en la solidez técnica, la supervisión, la transparencia, la gestión de la privacidad y la no discriminación.





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comunicado

Nombre: SAMANTHA AVIÑA DEL POZO

RFC: AIPS900406FW4

Folio: CE0906251128380294888

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Las personas físicas que obtengan ingresos de dos o más empleadores derivado de una relación laboral o por asimilados a salarios durante un ejercicio fiscal, est obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) y a solicitar a la persona empleadora el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) nómina por los ingresos recibidos.

Bajo tal contexto y conforme al derecho del contribuyente a ser informado para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de presentación de declaraciones, esta autoridad te comunica que, en las bases de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, identificó que te emitieron CFDI de i sin embargo, no se observa la presentación de tu Declaración Anual de ISR de personas físicas, conforme a lo siguiente:

Periodo	Número de empleadores	Cantidad de CFDI de nómina recibidos	Importe total manifestado en los CFDI de nómina recibidos en ejercicio
2021	2	25	\$144,420

Nota: Los CFDI de nómina recibidos y que fueron considerados son aquellos que están vigentes y con fecha de pago dentro del ejercicio fiscal relacionado.

Fecha de corte de la información: 29 de mayo de 2025.

Declaración Anual

AIPS900406FW4 | SAMANTHA AVIÑA DEL POZO

[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#) Acuse de recibo[Finalizar](#) [Descargar](#)

☰ GeneraArchivoAcuse 1 / 1 - 100% + ⌂ ⌃ ⌄

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A favor:	183
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

INGRESOS QUE DECLARA:

Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Inicia el trámite

Paga tu
adeudo

Garantiza

Solicita
aclaración

Consulta

Remates

Solicita aclaración del adeudo por el que estás reportado en el Buró de Crédito



En línea

Requisitos:

- Contar con RFC y Contraseña.
- Los archivos electrónicos que den soporte a la aclaración.
- Reporte de crédito en el que se muestre el adeudo reportado por el SAT, con antigüedad máxima de un mes.

Pasos a seguir:

1. Ingrresa a [Mi portal](#) con tu RFC y Contraseña.
2. Localiza la opción Servicios por Internet, después ingresa al apartado Aclaraciones y por último a la opción Solicitud.
3. Elige en Trámite BURÓ DE CRÉDITO.
4. Captura en Asunto el motivo de tu aclaración y en Descripción los números de adeudos.

**Menú**

- ▼ Servicios por Internet
 - ▼ Aclaraciones
 - [Información general](#)
 - [Solicitud](#)
 - [Consulta](#)
 - ▷ Orientación fiscal
 - ▷ Servicio o solicitudes
 - ▷ Créditos Fiscales
 - ▷ Donatarias y Donaciones
 - [Consulta de Facturas](#)

Número de Folio

Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales**Clave de RFC** AIPS900406FW4**Contribuyente** SAMANTHA AVIÑA DEL POZO**Admon. Desconcentrada de** CIUDAD DE MÉXICO 1**Adscr****Medio de Contacto** Cons. Web [Modificar Medio de Contacto](#)**Descripción del Servicio****Servicio** Aclaración**Trámite**

MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA

***Asunto**

Folio: CE0906251128380294888

Descripción

Adjunto la declaración anual presentada para aclarar la invitación señalada en el folio que antecede.

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

Adjuntar Archivo

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

Enviar



Menú

- ▽ Servicios por Internet
 - ▽ Aclaraciones
 - [Información general](#)
 - **Solicitud**
 - [Consulta](#)
 - ▷ Orientación fiscal
 - ▷ Servicio o solicitudes
 - ▷ Créditos Fiscales
 - ▷ Donatarias y Donaciones
 - [Consulta de Facturas](#)

Clave de RFC	AIPS900406FW4
Contribuyente	SAMANTHA AVIÑA DEL POZO
Admon. Desconcentrada de	CIUDAD DE MÉXICO 1
Adscr	
Medio de Contacto	Cons. Web
	Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Aclaración
Trámite	<input type="text" value="MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA"/>
*Asunto	<input type="text" value="Folio: CE0906251128380294888"/>

Descripción	Adjunto la declaración anual presentada para aclarar la invitación señalada en el folio que antecede.
--------------------	---

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

Archivo	Descripción	Introducido Por	F Introducción	
Acuse.AIPS900406FW4.6.2021.pdf	<input type="text"/>	SAMANTHA AVIÑA DEL POZO	06/20/2025 2:36AM	Eliminar

[Adjuntar Archivo](#)

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

[Enviar](#)

Servicio de Aclaración**Número de Folio**

AC202572545559

Información del Servicio**Consulta Num. 1****RFC del Contribuyente**

AIPS900406FW4

Contribuyente

SAMANTHA AVIÑA DEL POZO

Admon. Desconcentrada de Adscr

CIUDAD DE MÉXICO 1

Medio de Contacto

Cons. Web

[Editar Detalles Contacto](#)**Estado del servicio o trámite**

Abierto

Asunto[Folio: CE0906251128380294888](#)**Fecha Creación**

06/20/25 2:37AM

Días de atención transcurridos

0

Fecha Cierre[Cancelación del Servicio](#)[Acuse de Recepción](#)**Notas y Anexos**

	Resumen	Introducido Por	Fecha
	Archivo adjuntado mediante la aplicación de autoservicio al crear el caso. Archivo adjuntado mediante la aplicación de autoservicio al crear el caso.	SAMANTHA AVIÑA DEL POZO	06/20/2025 2:37AM

[Añadir Nota o Anexo](#)**Respuesta**

No se ha intentado ninguna solución para este problema.

[Volver a Buscar](#)



Menú

- ▽ Servicios por Internet
 - ▷ Aclaraciones
 - [Información general](#)
 - [Solicitud](#)
 - Consulta**
 - ▷ Orientación fiscal
 - ▷ Servicio o solicitudes
 - ▷ Créditos Fiscales
 - ▷ Donatarias y Donaciones
 - [Consulta de Facturas](#)

Consulta de Servicios o Trámites Realizados

Capture la información que considere necesaria; de lo contrario seleccione el botón Buscar para que le presente todos los servicios o trámites realizados.

Criterios Búsqueda Avanzada

Clave de RFC	AIPS900406FW4	
Contribuyente		
*Unidad Negocio	<input type="text" value="Servicios al Contribuyente"/>	
Número de Folio	<input type="text"/>	
Servicio	<input type="text" value="Aclaración"/>	
Trámite	<input type="text"/>	
Detalles	<input type="text"/>	
Fecha Creación	De <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>
Fecha Cierre	De <input type="text"/>	Hasta <input type="text"/>
Buscar Borrar		

Resultados Búsqueda

No. Folio	Servicio	Trámite	Estado Servicio	Categoría	Asunto	Respuesta	Fecha de Presentación	Fecha Cierre	Fecha Cancelación	Tipo Especialidad	Detalles
AC202572545559	Aclaración	MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA	Abierto En proceso grupo de op		Folio: CE0906251128380294888		06/20/2025				

*Campo Obligatorio



**"Lo torcido no se
puede enderezar, y
lo incompleto no
puede contarse."**

Eclesiastés 1:15



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**



CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



Cofide SC



COFIDE



Cofide SC



@cofide.mx